



IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y NORMATIVIDAD

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
NOVIEMBRE 2021 - DICIEMBRE 2022

Contenido

Presentación3

Integración de la Comisión4

Atribuciones de la Comisión.....5

Actividades que se informan6

 1. Elaboración y presentación del Programa Anual de Trabajo6

 2. Sesiones celebradas 2021-2022.....8

 2.1 Sesiones ordinarias.....8

 2.2 Sesiones extraordinarias8

 2.3. Asistencia a las sesiones que se informan.....9

 2.4. Evidencia fotográfica de las sesiones de la Comisión10

 2.5. Puntos desahogados por la Comisión de Reglamentos y Normatividad en las diversas sesiones ..13

 3. Celebración de reunión de trabajo con diversas áreas del Instituto.....16

 4. Emisión de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas de Elección Popular durante el Proceso Electoral Local 2021-202218

 5. Elaboración de un análisis, así como un estudio de viabilidad, sobre una posible reforma y, en su caso, el impacto que conllevaría en la diversa normatividad interna.....20

 6. Aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Reglamentos y Normatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por medio del cual se proponen modificaciones al Reglamento Interior, Reglamento de Comisiones del Consejo General, Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, Reglamento de Sesiones del Consejo General, y Reglamento de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.21

 7. Rotación de la Presidencia de la Comisión.....28

Cumplimiento de metas.....29

Conclusión.....30

Presentación

La Comisión de Reglamentos y Normatividad del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, -en adelante *Comisión*-, es el órgano encargado de elaborar y proponer proyectos de iniciativa de reformas para el adecuado funcionamiento del propio Instituto, realizar análisis, estudios y opiniones respecto de las leyes y disposiciones reglamentarias, ya sea en atención a solicitud del Consejo General y/o alguna de las diversas áreas de este Instituto.

En ese sentido, en el tres de enero del dos mil veintidós, con la finalidad de realizar una planeación de metas, se aprobó el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2022 –en adelante *PAT 2022*-, en el cual se identificaron algunas de áreas de oportunidad, mismas que, propiciaron diversas acciones a fin de superar resultados obtenidos en pasados procesos electorales y demás actividades de este organismo público local de los que esta Comisión es partícipe.

Ahora bien, es de suma relevancia hacer mención que, el pasado cinco de diciembre de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC/CG135/2022, mediante el cual se prorrogó la temporalidad de las presidencias de las Comisiones Permanentes del Órgano Superior de Dirección, entre ellas, la de Reglamentos y Normatividad, hasta el mes de diciembre de la presente anualidad, lo anterior atendiendo al desempeño de dichas comisiones en el presente año, con la finalidad de que continuaran con la homogeneidad de los trabajos realizados por éstas a efecto de culminar el año calendario 2022, incluyendo los trabajos del mes de diciembre.

Es por ello que, el presente informe anual de actividades da cuenta de las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del mes de noviembre del dos mil veintiuno (mes donde fue integrada la comisión y designada a la presidencia actual) hasta diciembre del dos mil veintidós.

En ese tenor, con el objetivo de comunicar el cumplimiento a las actividades proyectadas en el PAT 2022, la Comisión de Reglamentos y Normatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, mediante el presente informe, da parte del adecuado ejercicio de rendición de cuentas, apegada al principio de máxima publicidad que rige las actividades del Instituto.



Integración de la Comisión

La Comisión de Reglamentos y Normatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, está integrada por tres Consejeros Electorales, de los cuales uno de ellos asume la función de presidente de la Comisión; un Secretario Técnico, en este caso el titular de la Dirección Jurídica y las representaciones de los Partidos Políticos, quienes participan con derecho de voz, sin voto.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 1 del artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y el artículo 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Con fecha del dos de diciembre del dos mil veintiuno, las y los Consejeros integrantes del Órgano Máximo de Dirección del Instituto, en sesión extraordinaria virtual número cuarenta y nueve, celebrada mediante Videoconferencia, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC/CG162/2021, donde se determinó la integración de las Comisiones Permanentes y se modifica la conformación de las Comisiones Temporales, estableciendo que esta Comisión quedaría integrada de la siguiente manera:

Integración de la Comisión de Reglamentos y Normatividad 2021 - 2022	
Lic. David Alonso Arámbula Quiñones	Presidente
Lic. Norma Beatriz Pulido Corral	Integrante
Mtro. José Omar Ortega Soria	Integrante
Lic. Luis Arturo Rodríguez Bautista	Secretario Técnico
Representaciones de los Partidos Políticos	Integrantes

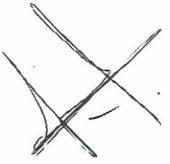
Como se puede apreciar, los partidos políticos forman parte integral de la Comisión, situación que es de suma relevancia, pues la naturaleza de los asuntos tratados, en muchas ocasiones, tiene impacto directo en ellos, adicionalmente es importante señalar que ellos cuentan con derecho a voz con la finalidad de que formen parte en todas y cada una de las deliberaciones en el ámbito de competencia de la Comisión.

Atribuciones de la Comisión

En lo que respecta a las atribuciones de la Comisión, el artículo 17 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, establece que tendrá las atribuciones siguientes:

1. Proponer al Consejo General las disposiciones reglamentarias, a excepción de las relativas al funcionamiento de la Comisión de Fiscalización;
2. Realizar análisis, estudios y opiniones respecto de las leyes y disposiciones reglamentarias, que soliciten las áreas, los órganos del instituto o los representantes;
3. Elaborar el proyecto de iniciativa de reformas a los Reglamentos relacionados con las funciones del Instituto, remitiéndolo al Consejo General para los efectos legales conducentes;
4. Integrar grupos de trabajo cuando sea necesario para el cumplimiento de las atribuciones referidas en las fracciones anteriores, y
5. Las demás que deriven de la Ley, el Reglamento, las disposiciones reglamentarias en materia electoral o le encomiende el Consejo General.

En síntesis, esencialmente la Comisión, es un órgano auxiliar del Consejo General, encargado de coadyuvar con el ejercicio de su facultad reglamentaria establecida en el artículo 88, numeral 1, fracción XXIV de la Ley, mismo que dispone que es atribución del Órgano Máximo de Dirección el expedir sus reglamentos internos y el de los demás organismos electorales.



Actividades que se informan


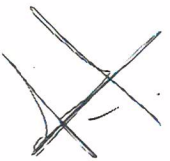
1. Elaboración y presentación del Programa Anual de Trabajo

Con fecha tres de enero del año dos mil veintidós, se aprobó el Programa Anual de Trabajo 2022, remitiéndose al Consejo General por conducto de su Presidente para su aprobación por parte del máximo órgano de dirección del Instituto.

Es de destacar que dentro del cuerpo del Programa Anual del Trabajo para el Ejercicio 2022, se contemplaron las siguientes actividades:

N°	Actividades PAT 2022
1	Presentación del Consejo General del Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2022.
2	Celebrar las Sesiones Ordinarias trimestrales que establece el Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
3	Llevar a cabo, en su caso, las Sesiones Extraordinarias que se requieran en los términos del Reglamento de Comisiones.
4	Llevar a cabo un análisis de los reglamentos, para en su caso poder ubicar las áreas de oportunidad de mejora y en su momento se haga la adecuación y actualización de la normatividad interna del instituto.
5	Seguimiento permanente al apartado de "normatividad", en la página del Instituto, con la finalidad de la normatividad <i>-competencia de la Comisión-</i> se encuentren debidamente actualizada.
6	Mantener comunicación constante con las Direcciones y áreas del Instituto y, en su caso, realizar reuniones de trabajo con el personal, a fin de conocer el estado que guarda la reglamentación en relación a las actividades electorales-administrativas y los resultados obtenidos bajo su implementación, así como recibir las propuestas que se pudieran generar en el ámbito de competencia de las distintas áreas.
7	Emitir una propuesta al Consejo General de un proyecto de Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral 2021-2022.

N°	Actividades PAT 2022
8	Realizar un estudio de viabilidad, sobre una posible reforma al Reglamento Interior del Instituto y, en su caso, el impacto que conllevaría en la diversa normatividad interna.
9	Llevar a cabo la rotación de la Presidencia de la Comisión de Reglamentos y Normatividad.
10	Elaboración y Presentación del Informe Anual de Actividades de la Comisión.



2. Sesiones celebradas 2021-2022

En el periodo que se informa se da cuenta de la celebración de un total de seis sesiones, dando cumplimiento a las cuatro Sesiones Ordinarias programadas; asimismo, la celebración de dos sesiones extraordinarias, tal como se muestra a continuación:

No	Tipo de Sesión	Fecha	Cumplimiento
1	Extraordinaria No. 6	27 de diciembre	✓
2	Ordinaria No. 1	3 de enero	✓
3	Ordinaria No. 2	30 de abril	✓
4	Ordinaria No. 3	15 de julio	✓
5	Ordinaria No. 4	26 de octubre	✓
6	Extraordinaria No. 1	15 de diciembre	✓

2.1 Sesiones ordinarias

De conformidad con el Reglamento de Comisiones del Instituto, se establece que durante el periodo anual de la comisión que nos ocurre, se deben realizar al menos cuatro sesiones ordinarias; las cuales se desarrollaron puntualmente de manera trimestral, tal como se observa en la tabla que antecede.

2.2 Sesiones extraordinarias

A la fecha de presentación del Informe Anual de Actividades que nos ocupa, solo se han llevado a cabo dos sesiones extraordinarias, la primera de ellas, en el mes de diciembre del dos mil veintiuno, en donde se aprobó el proyecto de Lineamientos para el Registro de Candidaturas de Elección Popular durante el Proceso Electoral Local 2021-2022, para renovar la Gubernatura y Ayuntamientos del estado de Durango, el cual más adelante se detallará.

En relación con la segunda sesión, fue realizada en el mes de diciembre del dos mil veintidós, donde se aprobó lo siguiente:

- Proyecto de Acuerdo donde se proponen modificaciones al Reglamento Interior, Reglamento de Comisiones del Consejo General, Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, Reglamento de Sesiones del Consejo General, y Reglamento de los Consejos Municipales Electorales del propio Instituto.
- Aprobación de la rotación de la presidencia de la propia Comisión, para el año dos mil veintitrés.

- Aprobación del Informe Anual de Actividades de esta Comisión, correspondiente al mes de noviembre del dos mil veintiuno a diciembre del dos mil veintidós.

2.3. Asistencia a las sesiones que se informan

En la siguiente tabla se informa la asistencia a las sesiones de la Comisión, por parte de las y los Consejeros integrantes, las y los Consejeros que asistieron en calidad de invitados, del Secretario Técnico de la Comisión, así como de las representaciones partidistas que forman parte de la misma.

Tipo	Fecha de Sesión	Consejeros Electorales Integrantes			Consejeros Electorales Invitados					Secretario Técnico
		David A. Arámbula Quiñones	Norma Beatriz Pulido Corral	José Omar Ortega Soria	Roberto Herrera Hernández	María Cristina de Guadalupe Campos Z.	Perla Lucero Arreola Escobedo	Ernesto Saucedo Ruiz	Karen Flores Maciel	
Ext.	27/12/22	✓	✓	✓		✓				✓
Ord.	03/01/22	✓	✓	✓		✓	✓			✓
Ord.	30/04/22	✓	✓	✓		✓				✓
Ord.	15/07/22	✓	✓	✓		✓		✓		✓
Ord.	26/10/22	✓	✓	✓						✓
Ext.	15/12/22	✓	✓	✓		✓	✓	✓		

No	Fecha de Sesión	Representantes de los Partidos Políticos Integrantes						
		PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	MORENA
Ext.	27/12/22		✓			✓		✓
Ord.	03/01/22					✓	✓	✓
Ord.	30/04/22		✓				✓	
Ord.	15/07/22				✓	✓	✓	
Ord.	26/10/22						✓	
Ext.	15/12/22						✓	

2.4. Evidencia fotográfica de las sesiones de la Comisión

Sesión Extraordinaria número 6 de fecha veintisiete de diciembre del 2021



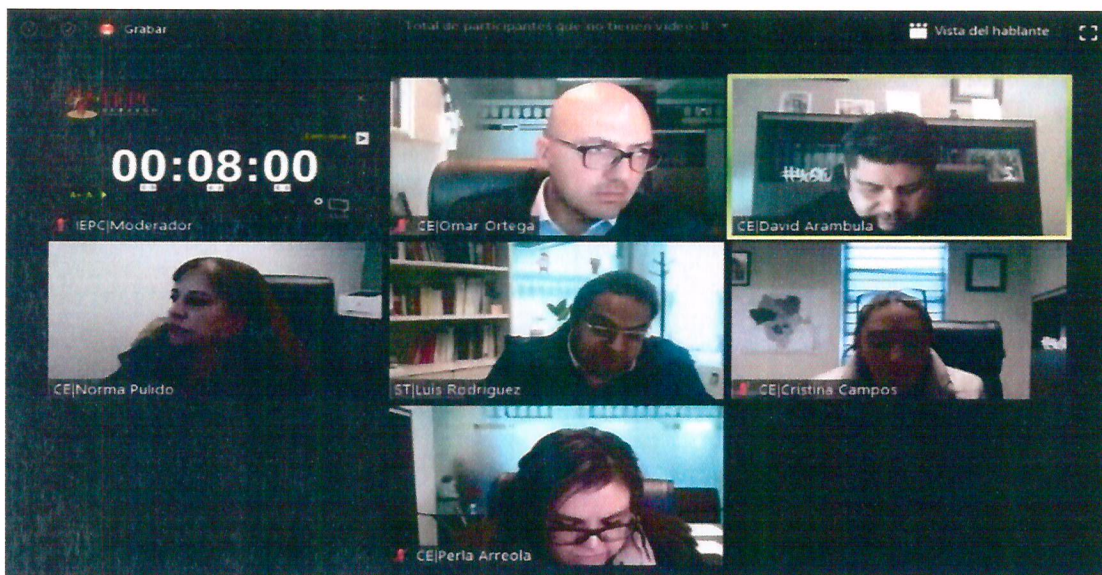
En vivo
Sesión Ext.#6 Comisión de Reglamentos y Normatividad 27-DIC-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión Ordinaria número 1 de fecha tres de enero del 2022



...ción y aprobación, en su caso, del orden del día; 4. Lectura, c

Sesión Ord.#1 Comisión de Reglamentos y Normatividad 03-ENE-2022

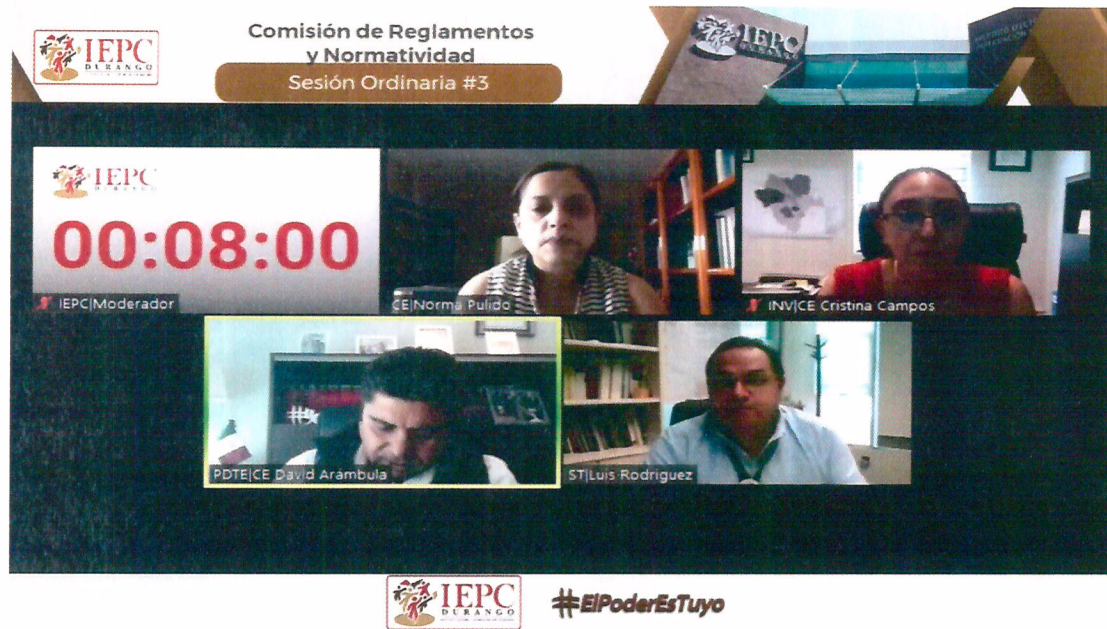
[Handwritten signature]

Sesión Ordinaria número 2 de fecha treinta de abril del 2022



Sesión Ord.#2 Comisión de Reglamentos y Normatividad 30-ABR-2022

Sesión Ordinaria número 3 de fecha quince de julio del 2022

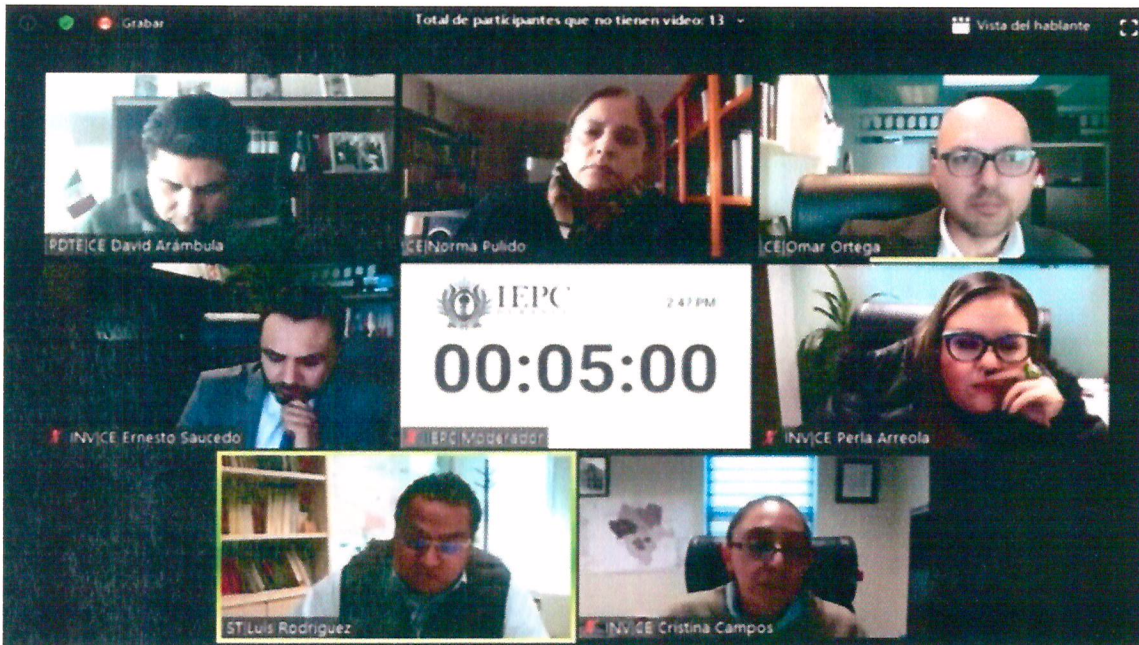


En vivo
Sesión Ord.#3 Comisión de Reglamentos y Normatividad 15-JUL-2022

Sesión Ordinaria número 3 de fecha quince de julio del 2022



Sesión Extraordinaria número 1 de fecha quince de diciembre del 2022



2.5. Puntos desahogados por la Comisión de Reglamentos y Normatividad en las diversas sesiones

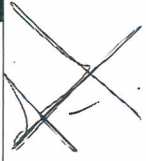
De conformidad con el artículo 17, numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC, el cual señala que son atribuciones de la Comisión proponer, analizar, estudiar y emitir opiniones respecto a las disposiciones reglamentarias que soliciten las áreas, órganos del Instituto o los representantes, elaboración de proyectos de iniciativas de reformas a reglamentos relacionados a las funciones del Instituto así como la integración de grupos de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de lo anterior.

Por lo que, en virtud de lo anterior, se señalan los asuntos desahogados por la Comisión en las sesiones llevadas a cabo:

Tipo de sesión	Fecha	Puntos desahogados en la sesión
1 Sesión Extraordinaria núm. 06	27 de diciembre de 2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lista de asistencia. 2. Declaración del quórum legal para sesionar. 3. Instalación legal de la sesión. 4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria número 5, de fecha 2 de diciembre de 2021. 6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Reglamentos y Normatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se aprueba el proyecto de Lineamientos para el Registro de Candidaturas de Elección Popular durante el Proceso Electoral Local 2021-2022, para renovar la Gubernatura y Ayuntamientos del estado de Durango. 7. Clausura de la sesión.
2 Sesión Ordinaria núm. 01	03 de enero de 2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lista de asistencia. 2. Declaración del quórum legal para sesionar. 3. Instalación legal de la sesión. 4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Reglamentos y Normatividad. 6. Relación y seguimiento de los Acuerdos tomados en la sesión anterior. 7. Asuntos generales. 8. Síntesis de los Acuerdos tomados en la misma sesión, y 9. Clausura de la sesión.
3 Sesión Ordinaria núm. 02	30 de abril de 2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lista de asistencia. 2. Declaración del quórum legal para sesionar. 3. Instalación legal de la sesión. 4. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día.

	Tipo de sesión	Fecha	Puntos desahogados en la sesión
			<ol style="list-style-type: none"> 5. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria número 6, de fecha 27 de diciembre de 2021. 6. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 1, de fecha 3 de enero de 2022. 7. Relación y seguimiento de los Acuerdos tomados en la sesión anterior. 8. Asuntos generales. 9. Síntesis de los Acuerdos tomados en la misma sesión, y 10. Clausura de la sesión.
4	Sesión Ordinaria núm. 03	15 de julio de 2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lista de asistencia. 2. Declaración del quórum legal para sesionar. 3. Instalación legal de la sesión. 4. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día. 5. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 2, de fecha 30 de abril de 2022. 6. Relación y seguimiento de los Acuerdos tomados en la sesión anterior. 7. Asuntos generales. 8. Síntesis de los Acuerdos tomados en la misma sesión, y 9. Clausura de la sesión.
5	Sesión Ordinaria núm. 04	26 de octubre de 2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lista de asistencia. 2. Declaración del quórum legal para sesionar. 3. Instalación legal de la sesión. 4. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día. 5. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 3, de fecha 15 julio de 2022. 6. Relación y seguimiento de los Acuerdos tomados en la sesión anterior. 7. Asuntos generales. 8. Síntesis de los Acuerdos tomados en la misma sesión, y 9. Clausura de la sesión.
6	Sesión Extraordinaria núm. 01	15 de diciembre de 2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lista de asistencia. 2. Declaración del quórum legal para sesionar. 3. Instalación legal de la sesión. 4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 4, de fecha 26 de octubre de 2022. 6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Reglamentos y Normatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por medio del cual se proponen modificaciones al Reglamento Interior, Reglamento de Comisiones del Consejo General, Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, Reglamento de Sesiones del Consejo General, y Reglamento de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. 7. Lectura, discusión y, en su caso, del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Reglamentos y Normatividad del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado

	Tipo de sesión	Fecha	Puntos desahogados en la sesión
			<p>de Durango, por el que se aprueba la rotación de la presidencia de la propia Comisión, para el año 2023.</p> <ol style="list-style-type: none">8. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Informe Anual de Actividades de la Comisión de Reglamentos y Normatividad correspondiente al mes de noviembre de 2021 a diciembre de 2022.9. Clausura de la sesión.



3. Celebración de reunión de trabajo con diversas áreas del Instituto

Ahora bien, en cumplimiento al punto seis del Plan de Trabajo, a propuesta del Presidente de la Comisión, el día once de agosto del dos mil veintidós, desarrolló la reunión de trabajo con los Consejeros Integrantes de la Comisión, así como con diversas áreas del Instituto (el Consejero Presidente, la totalidad de las y los Consejeros Electorales, la Secretaría Ejecutiva, Contraloría General, Dirección de Administración, Dirección Jurídica y el Jefe de Recursos Materiales) con la finalidad de analizar diversas propuestas realizadas por la Presidencia de la Comisión de Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal del Instituto.

- a) Reglamento de Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

En el presente reglamento se acordó la desaparición de la Comisión de Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal y, se propuso que su entrada en vigor sería a partir del día uno de enero del dos mil veintitrés.


- b) Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

- En este apartado se propuso que la Comisión de Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal, únicamente funcionara de establecida de manera temporal y delimitando sus funciones y atribuciones.
- Se propuso la eliminación de la Comisión de Seguimiento del Proceso Electoral Local.
- Se propuso la revisión y valoración de la unión entre las Comisiones de Capacitación Electoral y de Educación Cívica y de Participación Ciudadana, como se encontraba con anterioridad, es decir, Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

- c) Reglamento en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

- En lo que respecta a dicha normativa, se propuso que la Contraloría General y las Direcciones de Administración y Jurídica; realizaran un análisis completo para que el Instituto establezca normativa interna para el funcionamiento que se aduce a la estructura y funcionamiento del Instituto.

- Por otra parte, la Presidencia, propuso la modificación de la integración del Comité de Adquisiciones, a efecto de excluir a las y los Consejeros Electorales, quedando integrado de la siguiente manera:
 - La Presidencia encabezada por la persona titular de la Secretaria Ejecutiva;
 - La Secretaria Técnica, encabezada por la persona titular de la Dirección de Administración; y,
 - Una Vocalía encabezada por el Titular de Recursos Financieros.



4. Emisión de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas de Elección Popular durante el Proceso Electoral Local 2021-2022

Toda vez que el derecho a ser votado es uno de los derechos político-electorales establecidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales, por ello, se hace el reconocimiento del derecho de registro de candidaturas a los partidos políticos, de manera individual, coalición o candidatura común, así como las personas que aspiran a alguna candidatura independiente; lo anterior, en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

En ese tenor, el proceso de registro de candidaturas a los diferentes cargos de elección popular, surge de mandato constitucional para los órganos electorales, de un derecho de los partidos políticos y del ejercicio pleno de la ciudadanía.

Por lo tanto, dada la importancia del procedimiento de registro de las candidaturas, es indispensable que existan normas que regulen la eficacia de dicho proceso, así como la eficacia de la tramitación.

Derivado de lo anterior y, concatenado con el punto siete del PAT 2022, se realizó el análisis crítico de la normatividad de algunos Estados que cuentan con lineamientos o reglamentos en materia de registro de candidaturas con modalidad en línea, motivo por el cual se consideró oportuno la actualización de la manera en que este Instituto lleva a cabo dicha actividad.

Ahora bien, los Lineamientos de mérito fueron determinados de carácter temporal, toda vez que se fueron propuestos para ser aplicados durante el Proceso Electoral Local 2021-2022, en la contienda de la Gubernatura y de los Ayuntamientos del Estado de Durango.

Es importante destacar el contenido del Lineamiento en mención, quedando 69 artículos, cinco transitorios y quince anexos, conforme a lo siguiente:


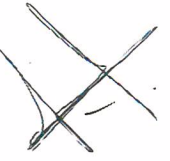
- Título Primero. Disposiciones Comunes.
- Título Segundo. Órganos Facultados y Modalidad de Registro.
- Título Tercero. Del Registro para la Candidatura a Gubernatura.
- Título Cuarto. Del Registro de Candidaturas para Ayuntamientos.
- Título Quinto. De la Revisión, Análisis y Procedencia del Registro de Candidaturas

En consecuencia, en fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, en Sesión Ordinaria número diez del Consejo General, fue aprobado por votación unánime el *“Acuerdo IEPC/CG181/2021 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se aprueba el diverso de la Comisión de Reglamentos y Normatividad del Órgano Superior de Dirección, a través del cual se emiten los Lineamientos para el Registro de Candidaturas de Elección*

Popular durante el Proceso Electoral Local 2021-2022, para renovar la Gubernatura y Ayuntamientos del Estado de Durango.”

Posteriormente, el acuerdo mencionado en supra líneas, fue impugnado ante la autoridad jurisdiccional local, recaído en el número de expediente TEED-JE-001/2022 y sus acumulados, donde la Sala Colegiada determinó la modificación de los Lineamientos en cuestión, toda vez que, se contemplaba que la presentación de los registros de las personas candidatas se rían exclusivamente a través del Sistema de Registro de Candidatos; no obstante, la propia normativa electoral local dispone en su artículo 88, fracción X, que dicha presentación de solicitudes será realizada ante el órgano máximo de dirección de este Instituto.

Por consecuente, la modificación de los Lineamientos dejó a libre determinación la presentación de la documentación, por medio de dos vertientes, de manera física, o bien de manera virtual mediante el Sistema de Registro de Candidaturas.



5. Elaboración de un análisis, así como un estudio de viabilidad, sobre una posible reforma y, en su caso, el impacto que conllevaría en la diversa normatividad interna.

De conformidad con el punto cuatro del PAT 2022, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de la normatividad interna del Instituto, con el objeto de encontrar las áreas de oportunidad y mejorar la reglamentación para un mejor desempeño de las funciones internas electorales.

En consecuencia y, para obtener mejores resultados en la reforma interna, dicho análisis se concatenó con el punto ocho del PAT 2022, respectivo al estudio de viabilidad sobre la reforma a la reglamentación interior del Instituto de las propuestas remitidas a la Dirección Jurídica de este Instituto y, en su caso, el impacto que conllevaría en la diversa normatividad interna, precisando las siguientes:

- Desaparición de la Comisión de Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal.
- Reintegración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios.
- Fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Participación Ciudadana.
- Implementación de sesiones en la modalidad virtual.

Ahora bien, de acuerdo al análisis de las propuestas realizadas por el Presidente de la Comisión, se consideraron viables de la siguiente manera:

- a) Resulta idóneo la eliminación del actual Comité de Adquisiciones, arrendamientos y contratación de Bienes y Servicios del Instituto, creando una nueva figura técnica-consultiva que permita la realización de sus funciones que su propia naturaleza le corresponden.
- b) En lo subsecuente al tema de fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Participación Ciudadana, dicha acción resultó ser idónea, ya que, las atribuciones de ambas comisiones son de aspectos de capacitación y formación elementales en materia electoral.
- c) En lo que respecta a la adopción de la modalidad virtual para el desarrollo de las sesiones que el Instituto lleve a cabo, la propuesta es atinada, ya que, por medio del uso de las tecnologías se puede tener la facilidad y practicidad de las mismas; lo anterior, sin quebrantar los principios rectores de la materia electoral.

6. Aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Reglamentos y Normatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por medio del cual se proponen modificaciones al Reglamento Interior, Reglamento de Comisiones del Consejo General, Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios, Reglamento de Sesiones del Consejo General, y Reglamento de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

- **Reglamento Interior**

Al respecto, las modificaciones se realizaron en los artículos 9, 15, 17, 25, 26, 27, 39 así como la integración de transitorios.


Es de importancia destacar que, como parte del proyecto, se encontraba la propuesta de la eliminación de la Comisión de Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal; sin embargo, no fue aprobada por la mayoría o de manera unánime por los integrantes de la Comisión.

En ese tenor, fueron aprobadas como atribuciones de la Secretaría Ejecutiva, el recibir los avisos de recuento de votos en la totalidad de las casillas de los municipios, de acuerdo con la acreditación de supuestos legales del artículo 266 párrafo 4 de la Ley de Instituciones y procedimientos Electorales del estado de Durango, así como el vigilar el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Dirección de Administración del propio Instituto.

Anteriormente la supervisión del inventario de los recursos materiales y bienes patrimoniales del Instituto, correspondía a la dirección de Administración, así como la emisión de proporcionar los informes al Consejero Presidente, la Comisión de Seguimiento y Revisión Presupuestal y al Secretario Ejecutivo; no obstante, se aprobó la modificación de dicha entrega a la Consejera o Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales y a la Secretaria o Secretario Ejecutivo, según corresponda.

En el tema de las licitaciones y procedimientos de adjudicación de bienes o servicios, se establecía que el cumplimiento era sobre las determinaciones de la Comisión de Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal; derivado de la aprobación de esta Comisión, se ha modificado a ser llevadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto.

De igual manera, fue aprobado que la Dirección de administración deberá informar de manera trimestral a las Consejerías del Consejo General los estados financieros y el ejercicio de los recursos.



Ahora bien, a las atribuciones de la Dirección Jurídica, se aprobó que, dicho órgano, es el auxiliar de la persona titular de la Secretaría del Consejo General en la sustanciación de los medios de impugnación.



En ese tenor, previo al acuerdo de mérito, la Dirección Jurídica contaba con las siguientes atribuciones establecidas en el Reglamento Interior del propio Instituto:

- Coadyuvar en el manejo y control del archivo de documentación derivado de las sesiones del Consejo General y de las reuniones del Secretariado Técnico.
- Auxiliar al Secretario del Consejo General en la preparación del orden del día de las sesiones y al Secretario Ejecutivo en la preparación del orden del día de las sesiones del Secretariado Técnico.
- Llevar una estadística de las sesiones del Consejo General.
- Remitir con toda oportunidad entre los integrantes del Consejo General, los documentos y anexos necesarios para la comprensión y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día.
- Llevar el control de acuerdos y concentrados tomados en las sesiones del Consejo General y del Secretariado Técnico, así como las estadísticas de las mismas.



No obstante, dichas atribuciones anteriormente mencionadas fueron derogadas de este apartado del reglamento interior, integrándolas al catálogo de atribuciones de la Secretaría Técnica y, además fueron agregadas las siguientes al artículo 26:



“XVII. Asesorar a los Consejos Municipales en la tramitación de los asuntos jurídicos de su competencia;

XVIII. Estudiar la viabilidad de la actualización de la reglamentación interna del Instituto, y desarrollar las propuestas de reforma correspondientes;

XIX. Asistir a las sesiones del Consejo General; y

XX. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables.”



Por último, en los artículos transitorios quedó establecido que dichas modificaciones surtirán efectos a partir del primero de enero del dos mil veintitrés, se publicará en el portal de internet del Instituto y serán derogadas las disposiciones reglamentarias que sean contrarias al reglamento que nos ocupa.

- **Reglamento de Comisiones del Consejo General**

En primer lugar, se aprobó la modificación de la definición del término órgano como parte del glosario del reglamento en mención, quedando de la siguiente manera: “Cada uno de los órganos de dirección,

ejecutivos, técnicos o de vigilancia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango”.

De acuerdo al tema de la fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral y Organización Electoral, se aprobó que dicha Comisión sería integrada por una Consejería encargada de su Presidencia y hasta cuatro Consejerías más, designados por el Consejo General.

En las atribuciones de la Comisión de Capacitación Electoral, se agregó la fracción VIII, misma que establece que dicha comisión debe implementar programas de capacitación electoral dirigidos a las áreas y órganos integrantes del Instituto.

Ahora bien, como la atribución aprobada para la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política, esta deberá aprobar los informes de la distribución de los promocionales de radio y televisión en razón de género, en los procesos electorales locales en la etapa de campaña electoral, y por consecuencia, someterlos a consideración del Consejo General.

Dentro de las generalidades de las comisiones deberán aprobar los Programas Anuales de Trabajo, durante el mes de enero del año de ejercicio correspondiente; en el procedimiento de rotación, podrá modificarse cada año por mayoría calificada del Consejo General o como consecuencia de la integración del Consejo General.

Se deberá fundar y motivar, si la sesión convocada es de carácter público o privado, y si su desarrollo es a través de la modalidad presencial, virtual o en su caso, híbrida. Para ello, se considera virtual a la sesión que se realice a través de herramientas de videoconferencias; será presencial, la sesión que se realice con la asistencia física de las personas convocadas y será híbrida, la sesión que permita ambas modalidades, en ese sentido, la convocatoria a las sesiones se hará por escrito y deberá contener: el día, hora y lugar de la misma, anexando la modalidad que se optará para celebrarla.

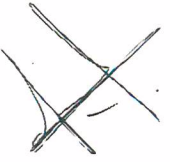
En el artículo 36, que se refiere a las mociones, se aprobaron modificaciones de redacción ortográfica en el apartado con numeral 4 y, en el apartado correspondiente a las mociones al orador se agregó una segunda fracción donde puede solicitarse al orador una aclaración sobre algún punto de su intervención.

En lo que respecta a las actas o minutas de las comisiones temporales y especiales se aprobó que, durante una última sesión se decretará un receso cuya duración será suficiente para elaborar y aprobar el acta que corresponda y por consiguiente clausurar la sesión.

Por último, se aprobó la adhesión de un artículo con numeración 41 Bis, del tema de la publicidad de las sesiones, mismo que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 41 Bis. De la publicidad de las sesiones.

1. Con el objeto de dar cumplimiento al principio rector en materia electoral de máxima publicidad, el Instituto procurará que todas las sesiones con carácter públicas, sean transmitidas en vivo con apoyo de herramientas tecnológicas, en redes sociales oficiales. En caso de que lo anterior no sea posible, las videograbaciones de las sesiones deberán ser publicadas a la brevedad en los medios digitales antes mencionados.



2. Los Órdenes del Día de las sesiones se publicarán en las redes sociales del Instituto, señalando aquellas que son de carácter privadas y las públicas.



También, se aprobaron algunos artículos transitorios quedando establecido que dichas modificaciones surtirán efectos a partir del primero de enero del dos mil veintitres, se publicará en el portal de internet del Instituto y serán derogadas las disposiciones reglamentarias que sean contrarias al reglamento que nos ocupa.

- **Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios.**



El reglamento de mérito fue al que se le realizaron más modificaciones, iniciando desde el contenido del glosario, con la finalidad de actualizar y establecer diversos términos utilizados en el Reglamento de mérito.

Por otra parte se estableció integrar la observancia y criterios de interpretación, dando como resultado que, las disposiciones del Reglamento fuesen de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas y demás, involucradas en los procedimientos administrativos objeto del Reglamento; adicionalmente, la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Jurídica fueron agregadas como parte de las autoridades responsables para la aplicación de dichas disposiciones, así como el Comité, la Contraloría General y la Dirección de Administración.



Se contempló una nueva integración del Comité de Arrendamientos y Adquisiciones de este Instituto, dicha integración sería de conformidad con lo siguiente:

1. Una presidencia (titular de Secretaría Ejecutiva)
2. Una secretaria (titular de la Dirección de Administración)
3. Una vocalía (ocupada por la persona titular de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica)
4. Una vocalía (ocupada por la persona titular de la Dirección de Organización Electoral)
5. Las representaciones de los partidos políticos

Ahora bien, la Dirección Jurídica y la Contraloría General al ser parte del Comité, fungirían como asesores, con voz y voto.

En lo que respecta a las funciones del Comité, se aprobó el incremento de las mismas, quedando de la siguiente manera:

XII. Revisar y aprobar, en su caso, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, así como sus modificaciones, para su publicación en la página de internet del Instituto;

XIII. Proponer las políticas internas, bases y lineamientos motivo de adquisiciones, arrendamientos y servicios y autorizar los supuestos no previstos;

XIV. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Adquisiciones del Estado y las demás disposiciones aplicables a la materia;"

Para lo anterior, en los procesos de adquisición en los que el Comité intervenga, se dará prioridad a las políticas, bases y lineamientos que consideren aspectos de sustentabilidad ambiental, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales.

Es importante mencionar, que se aprobó la adhesión del artículo 11 Bis, en donde se establecieron de manera concisa las atribuciones de la Presidencia del Comité, tal y como a la letra dice:

"Artículo 11 Bis. Atribuciones de la Presidencia.

La Presidencia del Comité tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

II. Definir el orden del día de cada sesión;

III. Presidir las sesiones y conducir sus trabajos en los términos que establece el presente Reglamento;

IV. Conceder el uso de la palabra en las sesiones;

V. Participar en las deliberaciones;

VI. Garantizar el orden en el desarrollo de las sesiones;

VII. Ordenar a la Secretaría del Comité que someta a votación los proyectos de acuerdo o de resolución, los programas, informes y dictámenes;

VIII. En caso de empate en el resultado de la votación, emitir un voto de calidad;

IX. Previo al inicio de la discusión del punto correspondiente, excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para su titular, su cónyuge o

parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que la o él servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

X. Solicitar y recibir la colaboración, los informes y documentos necesarios para el cumplimiento de los asuntos de su competencia;

XI. Garantizar que todas y todos los integrantes del Comité cuenten oportunamente con toda la información necesaria para el desarrollo de las sesiones, así como la vinculada con los asuntos del propio Comité; y

XII. Convocar a reuniones de trabajo cuando lo considere necesario o sea solicitado por alguno de los integrantes del Comité.”

En lo que se refiere a la inscripción del Padrón de Proveedores, se establecieron diversas modificaciones a efecto de facilitar el proceso de inscripción, lo anterior, con el objeto de que, los requisitos se encuentren establecidos de manera explícita y sin oportunidad de obviar información, así como su eficacia y formalidad.

En el artículo 18, se estableció la obligatoriedad del registro; sin embargo, se adhirió un numeral 3 donde se estipula que el Instituto podrá contratar adquisiciones, servicios y realizar arrendamientos con las personas físicas y morales que no se encuentren inscritas en el padrón de proveedores que establece el propio reglamento, y que, solamente podrán llevarse a cabo con un prestador único en tres casos:

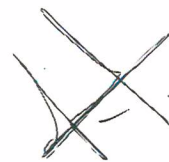
- 1) Cuando existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada el Instituto, bajo su responsabilidad y previo dictamen del Comité, llevará a cabo la contratación con personas físicas o morales no inscritas en el padrón de proveedores, y la acción realizada garantice el objetivo de asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- 2) De la adquisición y servicio, dependa el funcionamiento de un bien mueble que brinde un servicio para el logro de los objetivos del Instituto;
- 3) En casos de desastres, se tenga que prestar servicios urgentes.

Asimismo, se aprobó que las personas impedidas para celebrar contratos, sean las ya establecidas anteriormente en las fracciones de la I a la X del artículo 26 del Reglamento, y se adicionó la fracción XI, en donde se menciona que también serán impedidas aquellas personas que sean parte de cualquier controversia, ya sea de manera jurisdiccional, administrativa o de arbitraje, en la que el Instituto se encuentra involucrado.

Por otra parte se estableció un procedimiento para el trámite de adjudicación directa.



En la aprobación de modificaciones al reglamento que nos ocupa, se estableció que el Comité es el responsable para aprobar y expedir las bases de la misma, así como su convocatoria. De igual manera, el Instituto deberá estar integrado al COMPRANET, y se dará a conocer a más tardar el 31 de enero de cada año.



En general se establecieron diversas modificaciones con la finalidad de armonizar la normatividad interna con la ley local de adquisiciones,

- **Reglamento de Sesiones del Consejo General y Reglamento de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.**

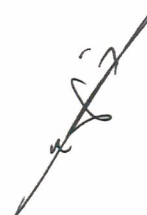


Como se ha mencionado con anterioridad, mediante el Acuerdo de esta Comisión que nos ocupa, se ha aprobado la modalidad de las sesiones de las Comisiones en este Instituto, mismas que podrán realizarse de manera virtual, presencial o de manera híbrida.



A raíz de lo anterior, la sede para llevar a cabo las sesiones será en la Sala del Consejo General, a menos que sea llevada a cabo con modalidad virtual.

Para la convocatoria de las sesiones, esta deberá ser emitida por escrito o mediante correo electrónico y, en casos de extrema urgencia, no será necesario realizar la convocatoria por escrito o correo electrónico, siempre y cuando se encuentren presentes en el mismo sitio la mayoría de las y los integrantes del Consejo General.



Ahora bien, las convocatorias de las sesiones cuentan como requisitos el contener: el día, hora y el lugar donde se llevará la sesión, así como especificar el tipo de sesión, si es ordinaria, extraordinaria o especial; sin embargo, también deberá expresar la modalidad de la misma, si será virtual, presencial o de manera híbrida.

Por último, se aprobaron algunos artículos transitorios quedando establecido que dichas modificaciones surtirán efectos a partir del primero de enero del dos mil veintitrés, se publicará en el portal de internet del Instituto y serán derogadas las disposiciones reglamentarias que sean contrarias al reglamento que nos ocupa.

7. Rotación de la Presidencia de la Comisión.

Durante el ejercicio de esta Comisión durante el periodo comprendido desde el mes de noviembre del dos mil veintiuno al mes de diciembre del dos mil veintidós, la integración de la Comisión fue compuesta por las siguientes consejerías:

Integración de la Comisión de Reglamentos y Normatividad 2021 - 2022	
Lic. David Alonso Arámbula Quiñones	Presidente
Lic. Norma Beatriz Pulido Corral	Integrante
Mtro. José Omar Ortega Soria	Integrante

Ahora bien, derivado de la sesión extraordinaria número 1, con la finalidad de dar cumplimiento al punto 9 del Plan Anual de Trabajo de esta Comisión, se aprobó la rotación de la Presidencia de la Comisión, quedando de la siguiente manera:

Integración de la Comisión de Reglamentos y Normatividad 2023	
Lic. Norma Beatriz Pulido Corral	Presidenta
Lic. David Alonso Arámbula Quiñones	Integrante
Mtro. José Omar Ortega Soria	Integrante

Cumplimiento de metas

A continuación, se da cuenta del avance en las actividades establecidas en el PAT 2022, de donde se observa el cumplimiento la totalidad de las metas previstas en dicho programa.

N°	Actividades PAT 2021	Porcentaje
1	Presentación del Consejo General del Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2022.	100%
2	Celebrar las Sesiones Ordinarias trimestrales que establece el Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.	100%
3	Llevar a cabo, en su caso, las Sesiones Extraordinarias que se requieran en los términos del Reglamento de Comisiones.	100%
4	Llevar a cabo un análisis de los reglamentos, para en su caso poder ubicar las áreas de oportunidad de mejora y en su momento se haga la adecuación y actualización de la normatividad interna del instituto.	100%
5	Seguimiento permanente al apartado de "normatividad", en la página del Instituto, con la finalidad de la normatividad <i>-competencia de la Comisión-</i> se encuentren debidamente actualizada.	100%
6	Mantener comunicación constante con las Direcciones y áreas del Instituto y, en su caso, realizar reuniones de trabajo con el personal, a fin de conocer el estado que guarda la reglamentación en relación a las actividades electorales-administrativas y los resultados obtenidos bajo su implementación, así como recibir las propuestas que se pudieran generar en el ámbito de competencia de las distintas áreas.	100%
7	Emitir una propuesta al Consejo General de un proyecto de Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral 2021-2022.	100%
8	Realizar un estudio de viabilidad, sobre una posible reforma al Reglamento Interior del Instituto y, en su caso, el impacto que conllevaría en la diversa normatividad interna.	100%
9	Llevar a cabo la rotación de la Presidencia de la Comisión de Reglamentos y Normatividad.	100%
10	Elaboración y Presentación del Informe Anual de Actividades de la Comisión.	100%






Conclusión

Es de importancia precisar que, las actividades realizadas por la Comisión que nos ocupa, fueron abastecidas con el objeto de mejorar la función electoral de este Instituto.

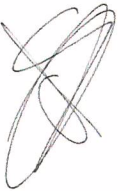


Ahora bien, retomado el proyecto de la integración anterior de la Comisión, en específico a la emisión de los Lineamientos para el Registro de las Candidaturas para el Proceso Electoral Local 2021-2022, fue realizado desde la perspectiva de llevar a cabo, la ejecución de las actividades correspondientes al proceso de registro de las personas postulantes, con el objeto de ser de manera eficiente y eficaz para su tramitación, salvaguardando los derechos político-electorales de los ciudadanos postulados.



Posteriormente a la sentencia del Tribunal Electoral Local, se permite la garantía del ejercicio de los derechos políticos; sin embargo, se han podido tocar ligeramente las ventajas encontradas en los diversos Organismos Públicos Locales, al implementarse el registro tanto de manera física, así como de manera virtual.

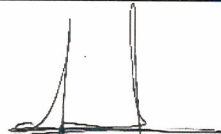
Cabe mencionar que, de los análisis realizados de la normativa interna del Instituto, fueron fructíferos para, en su caso, modificar las áreas de oportunidad y lograr un buen desempeño de las actividades institucionales, así como la retroalimentación y resaltar el compromiso de las diferentes áreas institucionales.



Por último, el trabajo realizado por la integración de esta Comisión servirá para respaldar el análisis de la normativa interna, fortaleciendo la labor institucional que perdigue este Instituto.



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN



MTRO. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



LIC. NORMA BEATRIZ PULIDO CORRAL
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



LIC. JOSÉ OMAR ORTEGA SORIA
CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



LIC. LUIS ARTURO RODRÍGUEZ BAUTISTA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



Las firmas que aparecen en esta página forman parte integral del Informe Anual de Actividades de la Comisión de Reglamentos y Normatividad, correspondiente al mes de noviembre de 2021 a diciembre de 2022.